



Resolución Gerencial Regional

Arequipa...03...de...Marzo...del 2014

Visto el Expediente N° 3891-2013, de Permuta formulada por los servidores Médico Cirujano I, Nivel Remunerativo 5, don **Félix Dante MENGUA CANDIA** y **doña Sonia Aurelia DIAZ BRAVO**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las PERMUTAS del personal en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos presentados y contando con opiniones favorables de los lugares de Origen y Destino los servidores Félix Dante MENGUA CANDIA servidor del Centro de Salud Chivay, Micro Red de Salud Chivay de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional Arequipa y doña Sonia Aurelia DIAZ BRAVO servidora del Hospital Rafael Ortiz Ravines-Juli de la Red de Salud Chucuito, de la Dirección Regional de Salud Puno, ambos pertenecientes al mismo Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera, solicitan con los expedientes de vistos debidamente certificado por el Doctor Gorky Oviedo Alarcón Abogado Notario de Arequipa, la acción administrativa de desplazamiento de Personal a través de PERMUTA, en estricta aplicación a lo dispuesto por el Artículo 81° del Decreto Supremo 005-90-PCM, con lo cual, cumplen con los requisitos indicados de acuerdo a la Normatividad Vigente;

Que, mediante Oficios N°s 0458-2014-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-D-PERS-SYD, de fecha 17 de Febrero del 2014, Oficio S/N, de fecha 14 de Enero del 2014 emitidos por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y el Director de la Red de Salud Chucuito de la Dirección Regional de Salud Puno, se anexa la documentación sustentatoria de los interesados; Formulario de Acción de Personal Informe Escalonario Cadena Funcional y otros documentos que autorizan el trámite administrativo correspondiente, por lo que corresponde atender su petición;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, con lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

1. **PERMUTAR**, a partir de la fecha, de la presente Resolución en sus respectivos Cargos y Plazas de origen a los servidores de los Establecimientos de Salud que a continuación se indican;

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA-RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

APELLIDOS Y NOMBRES	: MENGOA CANDIA FELIX DANTE
PLAZA NIVEL	: MEDICO CIRUJANO I
NIVEL REMUNERATIVO	: 5
SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	: 405 REGION AREQUIPA-SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
FUNCION	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 044 SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	: 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
ACTIVIDAD	: 00016 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS
COMPONENTE	: 0114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS COPN DIABETES
META	: 00001
CODIGO SIAF	: 12220055

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO-RED DE SALUD CHUCUITO

APELLIDOS Y NOMBRES	: DIAZ BRAVO SONIA AURELIA
PLAZA NIVEL	: MEDICO CIRUJANO I
NIVEL REMUNERATIVO	: 5
SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONES
PLIEGO	: 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD EJECUTORA	: 406 REGION PUNO-SALUD CHUCUITO
FUNCION	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 044 SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	: 0096 ATENCION MEDICA BASICA
ACTIVIDAD	: 33255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD
COMPONENTE	: 0018 ATENCION A NIÑOS CON CRED COMPLETO PARA SU EDAD
META	: 00001
CODIGO SIAF	: 9200007

2. Los citados servidores percibirán sus remuneraciones que por Ley les corresponde.
3. La Oficina de Recursos Humanos de origen bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de Destino, el detalle analítico de las remuneraciones percibidas por todos los conceptos de los servidores así como el record de Licencias y Permisos Concedidos dentro del ciclo de los últimos doce (12) meses.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud